bachiller

de valençia

Y ante el dicho conçejo pareçio un onbre que se dixo por su nobre
hernando de paredes e presento ante los dichos señores una carta de poder
sy signada de testigo publico y firmada de un nobre que dezia bachiller
de valençia para cobrar ciertos mrs que dis que esta dicha cabdad
deve al dicho bachiller de valençia de su salario del tiempo
que fue pesquisidor e juez de residençia en esta dicha cabdad
y pidio a los dichos señores que los mandasen pagar los dichos señores
dixero que lo verian y darian sobre ello puesta

jornal

cancelleria

Y los dichos señores ordenaron e mandaron que ninguna persona no sea
osado de lleuar de jornal cada dia por yr a cabar o a manjar en car
mas de quarenta e cinco mrs so pena a qualquier que lo conçerio fi
ziere de seys a cinco mrs alteraçion para el acusador y las
dos partes para la camara de su alteza e mandaron lo pregonar pre
gonose

Conçejo

Sabado catorze dias del dicho mes de junio del dicho año fueron ayuntados
a conçejo en la yglesia de señora santa catalina de la dicha cab
dad el conrrado gonçalo fernandes de cabdad rrecel alcalde y lo
gartenient de corregidor e juez en la dicha cabdad por el
dicho señor cossio e rodrigo de soto e pedro de zanbrano e alonso
de cabrales e diego rrodriguez e alfonso de lorca e alfonso abellan
e juan de cascales e juan de cordoba e abilles e manuel de arroyo
con los diez e seys como buenos rregidores que an de
ordenar los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo presente
de cabrales e alonso de aldonon e sancho ruys de santdovil e di
gil e juan de cordoba e fran thomas de bovadilla e alfonso de
drinan e rodrigo vazquez e anton de pegel jurados de la dicha cabdad